



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

PROCESO 2024-00128

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP

DEMANDADO: ARTURO MARRUGO RINCÓN Y OSCAR ALBEIRO ROCHA MONTERROSA

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, y demás emolumentos que tenga derecho el señor **ARTURO MARRUGO RINCÓN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.129.181, como FUNCIONARIO de CERRO MATOSO/SOUTH 32 (ana.h.osorio@south32.net, herman.hueie@south32.net, sandra.s.florez@south32.net)

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, y demás emolumentos que tenga derecho el señor **OSCAR ALBEIRO ROCHA MONTERROSA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.299.146, como FUNCIONARIO de CERRO MATOSO/SOUTH 32 (ana.h.osorio@south32.net, herman.hueie@south32.net, sandra.s.florez@south32.net)

LIMITASE la medida hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario N° 731482042001.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ